



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

Benalmádena

VICESECRETARIA GENERAL

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE LA
SOCIEDAD DEPENDIENTE MUNICIPAL "PROYECTO OLIMPO DE
BENALMADENA", S.A. CELEBRADA EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 2.003.**

En la Villa de Benalmádena, siendo las nueve horas y veinte minutos del día dieciocho de Noviembre de dos mil tres, en el Salón de Sesiones de la casa Consistorial se reúne la Junta General "Proyecto Olimpo de Benalmádena", S.A., para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, presidida por el Alcalde Titular D. Enrique Bolín Pérez-Argemí y con la asistencia de los Concejales: D^a Carmen Vargas Molina, D. José Nieto Sánchez, D. Enrique A. Moya Barrionuevo, D. Manuel Crespo Ruiz, D. Tomás J. Zaragoza Serrano, D^a M^a José Bustos Zambrana, D^a Natalia Brudke Negueloua, D. Luis Bonel Tejero, D. Manuel Fco. Navarrete Contreras, D. Juan Francisco Cañete Mata, D. Alejandro Lacal Gallardo, D^a. María Carmen Florido Flores, D. Antonio José Marín Capote, D. Juan Jesús Fortes Ruiz, D^a. María Josefa Márquez Dux-Santoy, D. Antonio García Santana, D. Francisco José García Huelga, D^a. Elena Benítez Medina y D. Francisco Artacho Fernández. Actúa de Secretario el Vicesecretario de la Corporación D. Juan Miguel Alcázar López; asiste el Interventor D. Javier Gutiérrez Pellejero.

No asiste, justificando su ausencia, por motivos de trabajo, la Concejala del PSOE D^a. María Reyes López Bilbao.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos figurados en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituida en primera convocatoria con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al art. 90 del R.D. 2.568/86.

ORDEN DEL DIA

1º.- Modificación Estatutos Sociales por ampliación del objeto social del artículo

2.-

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Turismo, Playas, puerto y Medio Ambiente, de fecha 17 de noviembre de 2003, que en lo pertinente, se transcribe:

"2.- MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD PROYECTO OLIMPO DE BENALMÁDEN S.A.

Por el Secretario se da cuenta de los antecedentes, constituido por propuesta efectuada por el Presidente del Consejo de Administración sobre ampliación del objeto social de la Entidad Proyecto Olimpo de Benalmádena del siguiente tenor literal: *"Por el Sr. Presidente del Consejo de Administración se manifiesta de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

Benalmádena

VICESECRETARIA GENERAL

conveniencia de ampliación del objeto social de la entidad "Proyecto Olimpo de Benalmádena, S.A." para una mayor promoción y fomento interior y exterior del Excmo. Ayuntamiento no tan solo las contenidas en el artículo 2 de los Estatutos Sociales, las cuales se limitaban a promoción y fomento de las actividades, obras e instalaciones especificados en el mismo.

En consecuencia, se propone la ampliación del objeto social de la entidad en la prestación de servicios turísticos".

El Artículo 2 de los Estatutos Sociales de la entidad quedaría con la siguiente redacción:

"La Sociedad tendrá por objeto llevar a cabo las tareas técnicas, jurídicas y económicas necesarias para llevar a efecto la acción de promoción y fomento interior y exterior de las siguientes actividades, obras e instalaciones:

El Plan de Ocio y Recreo, o conjunto de grandes proyectos de medio de transporte alternativo, el tren elevado ligero y teleférico.

El Plan de Infraestructuras, incluyendo el medio ambiental (reforestación, parques periurbanos, lagos artificiales, senderismo, reutilización de aguas residuales, etc.), remodelación de avenidas, prolongación del paseo marítimo, etc.

Un Paquete de Iniciativas Singulares, para hacer más atractivo y valioso el conjunto de Proyecto Olimpo y que incidirán directamente en el aumento de calidad de nuestra oferta turística.

Asimismo tendrá por objeto la prestación de servicios turísticos."

Por el Sr. Alcalde se aclara que este asunto tiene que someterse a la Junta General de la Sociedad Proyecto Olimpo y que se ha aprovechado para adecuar el artículo 2 (objeto social) de los Estatutos, eliminando actividades que actualmente no se desarrollan por dicha mercantil".

DICTAMEN:

- .- Modificar el artículo 2 de los Estatutos Sociales de la Entidad Proyecto Olimpo de Benalmádena, S.A. que pasará a tener la redacción que ha quedado transcrita. "



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

Benalmádena

VICESECRETARIA GENERAL

Abierto turno de intervenciones lo hace el Sr. Cañete Mata, portavoz del PSOE, quien quiere aclarar que el ampliar el objeto social a la entidad Proyecto Olimpo de Benalmádena es arrastrar la delegación de Turismo con D. Luis Bonel que dimite en el Pleno que se celebra a continuación por incompatibilidad con el cargo de Gerente de dicha entidad. Es algo que se debe explicar claramente por el Grupo de Gobierno, pues el turismo siempre se ha gestionado directamente por el Ayuntamiento de forma satisfactoria, quiere se explique si se produce duplicidad en los costes o solapamiento, qué pasa con los trabajadores, cómo se refleja en los presupuestos, etc. Como consecuencia de esa falta de información, se van a abstener.

E. Sr. Alcalde explica que aún no se ha estudiado en su totalidad la conexión del Ayuntamiento con la empresa en esta materia, pero hay que empezar por adoptar este acuerdo modificando los estatutos, expresa que no va a haber duplicidad, pues Olimpo tiene personal más que suficiente y el Sr. Bonel es buen Gerente, como lo demostró anteriormente, y hay que agradecerle la labor realizada como Concejal de Turismo, que ha culminado con la atribución a Benalmádena por la Junta de Andalucía de la consideración de "Municipio Turístico de Andalucía", el primero de nuestra Comunidad Autónoma al que se otorga un tal título.

La Sra. Benítez, portavoz de IU, expresa que van a votar en contra porque están en contra de la creación de la empresa, tienen escasos conocimientos de lo realizado, pues hasta ahora no se ha nombrado representante de su Grupo y además porque consideran que el turismo debe gestionarse de forma directa por el Ayuntamiento como siempre.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión se aprueba por el voto favorable de los Grupos GIB (10 votos) y PP (4 votos), votando en contra el Grupo de IU (2 votos) y la absteniéndose el PSOE (4 votos, presentes).

2º.- Aprobación Acta de la Sesión.

Conforme a los artículos 113 del Real Decreto Legislativo 1564/89, de S.A. y 13 de los estatutos Sociales, la Junta General, por unanimidad de los 20 miembros presentes, de los 21 de derecho que la componen, se acuerda aprobar el acta de la Sesión de esta Junta General de 18 de noviembre de 2.003.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe, como Secretario de la misma y fedatario público municipal.

Vº Bº
EL ALCALDE,